

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion de la mesa de discusion del Congreso nacional pedagógico, en que participa que las sesiones del mismo han de verificarse en los días del 28 de Mayo al 4 de Junio siguientes ambos inclusive, y accediendo á sus deseos, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los Profesores de las Escuelas Normales y á los Maestros de las públicas de todas clases y grados, para que por término de 15 días puedan venir á esta Corte con objeto de asistir á dichas sesiones, suspendiendo durante ellos las enseñanzas que respectivamente desempeñan. Igual autorizacion y con el propio objeto se concede tambien á los Inspectores de primera enseñanza y á los Secretarios de las Juntas de Instruccion pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 896.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de Recluta de Tarragona, Juan Serra Solé, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 13 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

##### Media filiacion.

Hijo de Antonio y de Raimunda, natural de la Riera, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona; estatura 1 metro 615 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 28 años.

Núm. 897.

Se hace público por medio de este Boletín oficial que el lunes, martes y miércoles próximos, 15, 16 y 17 del actual, quedan cerradas las oficinas de la Secretaría de este Gobierno para el despacho ordinario, por motivo del desestero y pintura del local que ocupa dicha dependencia.

Tarragona 13 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 898.

##### Seccion de Fomento.—Aguas.

Publicada por edicto de 22 del mes próximo pasado, inserto en el Boletín oficial núm. 96, correspondiente al 23 del mismo, la lista rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de Cornudella para el paso de las cañerías que han de conducir las aguas á dicha villa, á fin de que en término

de quince días, pudieran reclamar sobre las nesidad de la ocupacion las personas que se creyeran perjudicadas, sin que apesar de haber trascurrido el plazo se haya producido reclamacion alguna; de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos expresados en el citado edicto de 22 de Abril último.

Al propio tiempo se previene á los interesados, cuyas fincas han de ser ocupadas, que con arreglo á lo prevenido en el art. 20 de la mencionada ley, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de la villa de Cornudella para hacer el nombramiento de peritos que en union con el del Ayuntamiento hayan de fijar la parte de terreno que debe expropiarse y su valoracion con arreglo á lo preceptuado en el art. 20 de la ley y de conformidad á los 23 y 24 de la misma; en la inteligencia de que las que no nombren perito ó lo hagan sin que este reuna los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se entenderá se conforman en el perito que represente á la Corporacion municipal, con arreglo al art. 21 de la ley y 33 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas.

Tarragona 12 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 890.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por

Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

VALORACION.	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'88
La id. de paja de 6 kilogramos	0'72
El litro de aceite.....	1'02
El kilogramo de carbon.....	0'14
El id. de leña.....	0'08

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 10 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente, L. de Jover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 900.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

##### Anuncio.

Con esta fecha se ha recibido de la Direccion general del ramo la siguiente comunicacion:

«En vista de las instancias dirigidas á esta Superioridad solicitando que se conceda un nuevo plazo para la incorporacion de los estudios hechos en Seminario con posterioridad á la publicacion del Decreto de 29 de Julio de 1874, esta Direccion general ha acordado que admita V. S. á la referida incorporacion con sujecion á lo dispuesto en la orden de 10 de Octubre de 1881 á todos los que lo soliciten durante el presente mes.»

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 12 de Mayo de 1882.—P. O.—El Secretario, Lorenzo Reynal.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno militar si en los suyos respectivos reside alguno de los individuos que se relacionan á continuacion, con objeto de remitirles documentos de interés pertenecientes á los mismos, que se hallan detenidos en esta dependencia por ignorar la residencia de los interesados.

Tarragona 12 de Mayo de 1882.—El Brigadier Gobernador, José Claver.

**Relacion que se cita.**

**PROCEDENTES DE CUERPOS FRANCOS.**

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE PERTENECIERON.
Comandante .....	D. José Gaya de Longoria .....	Batallon Franco móvil, núm. 13.
Capitan .....	» Vicente Fernandez Escojuelos.....	Batallon Franco de Cataluña.
Otro.....	» Miguel Royo Roca.....	Ronda volante de Belltall.
Alférez.....	» Manuel Ferré Florenza.....	Cuarto Tercio de Rondas volantes.
Sargento 1.º.....	» Juan Soro Font.....	
Otro.....	» Cándido Piñol Balart.....	Ronda volante de Santa Coloma de Queralt.
Otro 2.º.....	» Antonio Abella Serró.....	
Voluntario.....	» Francisco Campaña Sanz.....	Compañías Francas de Tortosa.
Otro.....	» Juan Caballé Adra.....	
Otro.....	» Agustín Fontanet Adell.....	

**LICENCIADOS ABSOLUTOS DEL EJÉRCITO DE CUBA.**

Corneta.....	D. Agustín Genovés Rebull.....	Regimiento infantería del Rey.
Soldado.....	» Bernardo Martorell Martínez.....	Id. id. de Nápoles.
Idem.....	» Miguel Cabré Guisona.....	Id. id. de id.
Idem.....	» Marcelino García Gallardo.....	Id. id. de La Habana.
Idem.....	» Domingo Tomás Miró.....	Id. id. de id.
Idem.....	» Vicente Ceneza Pollandes.....	Id. id. de Tarragona.
Idem.....	» Gregorio Lercano Perez.....	Id. id. de Orden público.
Idem.....	» Buenaventura Llorent Domenech.....	Batallon Cazadores de Bailen.
Idem.....	» Lorenzo Martín Gisbert.....	Regimiento infantería de Pizarro.
Idem.....	» Antonio Fortuny Escoda.....	
Idem.....	» Nicolás Sans Mañas.....	
Idem.....	» José Mestre Fortuny.....	
Idem.....	» Pedro Rovira Pascual.....	
Idem.....	» Pedro Cañellas Rovira.....	
Idem.....	» Pedro Rubira Trilla.....	
Idem.....	» Juan Gisbert Virgili.....	
Idem.....	» Pedro Magallon Simon.....	
Idem.....	» Pedro Magallon Simon.....	
Corneta.....	» Pedro Magallon Simon.....	Id. id. de La Union.
Soldado.....	» Serapio Borrel Cugat.....	Soldado ó voluntario del Ejército de Cuba.
Guardia civil, Cabo 1.º.....	» Agustín Macip Ferrer.....	Comandancia de Holguin.
Guardia civil.....	» Juan Moix Marcos.....	Id. de Sagua.
Voluntario.....	» Juan Soler Adell.....	Tirador del Norte.
Paisano.....	» Andrés Moreno.....	Natural y vecino de esta provincia.

Núm. 902.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.**

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo año económico de 1882 á 83, formado por este Municipio, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el día 16 del actual para que los interesados pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Benifallet 8 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Vallespi.

Núm. 903.

**COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.**

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza, Hace saber: Que debiendo contratarse por un año la extraccion del pajuzo que resulte en la Factoría de utensilios de esta plaza, se convoca por medio del presente á una pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 26 del próximo mes de Mayo, á las once de

la mañana, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto desde este día el pliego de condiciones y precio límite.

Los que deseen tomar parte en dicha contratacion deberán acompañar á sus proposiciones escritas en papel de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda la suma de 25 pesetas, importe aproximado del 5 por 100 del total servicio durante un año.

Tarragona 15 de Abril de 1882.—Leon Alasá.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año la extraccion del pajuzo que resulte en la Factoría de utensilios, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio de..... pesetas (en letra) cada quintal métrico. Y acompaño como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

*Pliego de precio límite que ha de regir para la subasta de extraccion del pajuzo en la Factoría de utensilios de Tarragona.*

Pesetas.

Por cada quintal métrico de pajuzo..... 2'50

Tarragona 27 de Marzo de 1882.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.—Conforme.—Barcelona 31 de Marzo de 1882.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente, Gil Tapia.—Es copia.—Alasá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 904.

**REQUISITORIA.**

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente que se expide en la causa criminal formada sobre robo contra Cristóbal Guasch y Marcó, de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcora, provincia de Castellon y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á

dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en estas cárceles nacionales á disposicion de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la precitada causa; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conduccion á estas cárceles nacionales á disposicion de este dicho Juzgado á los efectos antes citados.

Dado en Barcelona á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 905.

Don Víctor de Arriaga Gállaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilacion general para el Enjuiciamiento criminal reformado, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de Cristóbal Jaime, procedente de la casa provincial de Beneficencia de esta ciudad y vecino de la misma, soltero, mozo de fonda, de veinte y cuatro años de edad, y verificada dicha captura disponer su conduccion á las cárceles de este partido con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, previniéndole al propio tiempo al referido Cristóbal Jaime que dentro el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no compareciendo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Víctor de Arriaga.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

**ANUNCIOS.**

**L**EY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

**L**EY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.